INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 08/17: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR PARA LA TOA" ID 324.389.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veinte y uno de noviembre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/17: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR PARA LA TOA" ID 324.389,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. <u>ANTECEDENTES</u>

- Memorándum N° 235/17 de fecha 29 de septiembre de 2017, del Departamento de Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus, por la cual se solicita el inicio del llamado para el servicio de lavado de vehículo;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 722/17) por Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) de fecha 04 de abril de 2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 324.389;
- En fecha 17 de octubre de 2017 el llamado ID 324.389 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- INELEC SA
- JYC INGENIERÍA EN ASCENSORES SRL
- CARLOS MARTIN BENITEZ NOLDIN
- HOLLER INGENIERIA S.R.L.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL

Lic. Braulio Ferreira
Director General
de Administración y Finanzas

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 24 de octubre del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 08/17.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	18.800.000
2	INELEC S.A.	15.004.000
3	RENFE S.A.	20.000.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	HOLLER INGENIERIA S.A.	INELEC S.A.	RENFE S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-Gs. 1.000.000	CUMPLE-Gs. 1.000.000	CUMPLE-Gs. 1.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE-ACTIVO SIPE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1473133	PRESENTA-NRO1473133	(*) PRESENTA-NO CUMPLE

(*) El SIPE presentado por la firma RENFE S.A., no se encuentra suscripto por el representante legal de la empresa.

4. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

Mediante el presente informe el área solicitante informa que las especificaciones técnicas del llamado son insuficientes ya que el servicio solicitado no contempla el total de las reparaciones a ser realizadas, por tal motivo se considera necesaria la modificación del mismo a fin incurrir

Lic. Julio Benítez Albavi
Director - T.O.A.

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

gastos innecesarios en el proceso de contratación, evitando así cualquier prejuicio a la Institución.

5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "*... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".----------

Es nuestro informe. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Lic. Julio Benítez
Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Julio Benitez Albavi
Director - T.O.A.